

# CONFORMIDAD N° 1013

Santiago, 28 de enero de 2010

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 17 de diciembre de 2009, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, y habiendo tenido a la vista : Informe de Prevención de Riesgos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud N° 19 con fecha 25.01.10, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización del evento denominado **"XXXIX FESTIVAL DEL FOLKLORE DE SAN BERNARDO Y XXXV FERIA TRADICIONAL DE ARTESANÍA "**, que se realizará los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2010, organizado por la I. Municipalidad de San Bernardo, entre las 19.00 y 03.00 hrs. a realizarse en **ESTADIO MUNICIPAL**, , ubicado en O'Higgins N° 0370 – San Bernardo, comuna de San Bernardo, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

De igual forma deberá cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de alcoholes, en cuanto a la obtención de permisos, pago de derechos y/o patentes municipales.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.

  
  
**IGOR GARAFULIC OLIVARES**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JPA/GPG